

EN CONCON, 05 ABR 2024

**VISTO:**

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. La sentencia de proclamación de Alcaldes dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol N° 303-2021, numeral 9°) letra B) de fecha 29 de junio de 2021, que declara como alcalde definitivamente electo en la comuna de Concón a don Freddy Ramírez Villalobos.
- E. D.A. N° 3210 de fecha 25 de octubre del 2023, donde designa a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS como Administrador Municipal.
- F. D.A. N° 3303 de fecha 25 de octubre del 2023, establece delegación de firma en Administrador Municipal a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS.
- G. Decreto Alcaldicio N°3654 año 2023 donde establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- H. Decreto Alcaldicio N° 725 de fecha 29.02.2024 y vigente hasta diciembre del 2025 que aprueba CONVENIO DE COLABORACION CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL PARA COMUNA CATEGORIA GESTION INTERMEDIA ENTRE SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCON.
- I. Ord. N° 113 sin fecha de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo, donde solicita contratar en forma directa como Servicio Especializado a **MARGARITA ASTUDILLO OYANEDEL** y adjunta Términos de Referencia.
- J. Certificado de Disponibilidad N° 426 de fecha 03.04.2024 emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto por la suma total de \$ 8.161.920, pagadero en 10 cuotas desde marzo a diciembre del 2024 (10 meses).

**CONSIDERANDO:** Que MARGARITA ASTUDILLO OYANEDEL, Profesora de Educación Física, se ha desempeñado en las funciones de ejecutiva de atención de público desde junio del 2023, por decreto Alcaldicio N° 1783/2023, N° 523/2024 y N° 1045/2024 a la fecha, contando con experiencia acreditada en trabajado con la red pública de empleo, trabajo de perfilamiento de usuarios y/o intermediación laboral y con capacitación, cursos, seminarios y otros tipos de actividad directamente relacionada con el programa de Fortalecimiento Omil, en el área de políticas pública de intermediación laboral, mercado laboral, gestión de servicios, capacitación u empleo, emprendimiento y herramientas para el trabajo con familias, **el municipio no cuenta con profesional del área y con la especialización necesaria para cumplir estas funciones.**

**DECRETO:**

- 1.- **RATIFIQUESE** invitación a través de Mercado Publico y solicitar los antecedentes necesarios para la contratación de servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 a **MARGARITA ASTUDILLO OYANEDEL, RUT [REDACTED]** en las funciones de **EJECUTIVO ATENCIÓN DE USUARIOS EMPRESAS**. El servicio tendrá una duración de 10 meses, desde el 1 de marzo al 31 de diciembre del 2024, presupuesto total para esta contratación es de \$ 8.161.920 retención incluida, pagadero en 10 cuotas de \$ 816.192.
  - 2.- **DESIGNESE**, como contraparte técnica a la Dirección de Turismo y Fomento Productivo.
  - 3.- **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la Directora de Turismo y Fomento Productivo, Directora de Finanzas y Encargada de Adquisiciones o quienes las subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
  - 4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

FRV/MLEG/FAO/VCF/vcf

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Adquisiciones



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
ALCALDE		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	- 5 ABR 2024	